

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 04/2008

A la : Comisión Permanente Defensa y Seguridad Nacional

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley que Declara el 19 de Mayo de Cada Año
Como "Día del Soldado Democrático".

Ref. : Oficio No. 003499 de fecha, 04 de enero del 2008
(Exp. 04388)

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Mediante el presente proyecto de ley se declara el 19 de mayo de cada año como "Día del Soldado Democrático", en recordación al Coronel Rafael Tomás Fernández Domínguez, por su conducta y ejemplo en procura del respeto a la Constitución de la República, a la ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y a la voluntad popular expresada democráticamente en las urnas en el año 1962, así como a los demás militares que han creído en la democracia dominicana, como ejemplo perenne a las actuales y futuras generaciones.

El referido proyecto fue aprobado en la Cámara de Diputados en sesión de fecha, 18 de diciembre del 2007.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República Dominicana.
- Decreto No. 36-97 del 25 de enero del 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del presente proyecto puede abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Félix

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa